



INFORMACIÓN RESPECTO HECHOS RELEVANTES

Barcelona, 15 de junio de 2012

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Secundarios

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante:

Se informa que la Junta General Ordinaria de la Compañía celebrada el día 12 de junio de 2012 ha adoptado los siguientes acuerdos relevantes:

- a) Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de INVERPYME SCR de Régimen Común, S.A. correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2011, que se corresponden con las cuentas firmadas por los Administradores y verificadas por los Auditores, que se incorporaron al Acta del Consejo como Anexo, junto con el Informe de los Auditores.
- b) Ratificar la creación de la página Web de la Compañía, www.inverpyme.es, que ya consta anotada en el Registro Mercantil de Barcelona por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 19 de julio de 2011.
- c) Reducir el capital social en la cuantía de 273.625 euros mediante la amortización a la par de su valor nominal de 273.625 acciones, constitutivas de la cartera de acciones propias adquiridas por la Sociedad previa autorización de la Junta General Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010 con cargo a reservas de libre disposición.
- d) Adquirir hasta un máximo de 5.281.064 acciones al precio de 0,95 euros la unidad para su posterior amortización y consiguiente reducción del capital social.

La adquisición de acciones propias para su amortización de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del R.D. 1066/2007 de 27 de julio, tiene el carácter de oferta pública de adquisición, por lo que la eficacia del acuerdo queda sometida a la condición suspensiva en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Si las acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superan el límite máximo de la oferta, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo previsto en el art. 38 del Real Decreto 1066/2007.

Las acciones adquiridas serán amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de oferta de adquisición y el capital social quedará reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas y amortizadas.

El Consejo de Administración quedará facultado para adoptar las medidas necesarias para completar y ejecutar el acuerdo y para modificar el texto del art. 5 de los Estatutos en función de las acciones amortizadas.